

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 06 SEIS DE MAYO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/66/2025 Y SUS ACUMULADOS INTERPUESTO POR LA C. ANALI AZUCENA GALARZA ARZUA Y OTROS, EN CONTRA DE: “La NOTIFICACIÓN efectuada por el Secretario Técnico del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional respecto a la resolución de fecha 22 de noviembre de 2024 dictada por la Directiva del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en la que se me notifica un ACUERDO en el cual se determina sustituirme de inmediato en mi calidad de consejero político, integrante del Consejo político, estatal del partido revolucionario institucional y llamar a ocupar dicho cargo a mi respectivo suplente, quien previamente reverá rendir la protesta prevista en el artículo 180 de los estatutos de este partido político”(sic); **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 05 cinco de mayo de 2025 dos mil veinticinco.

Vista la documentación y razón de cuenta que anteceden, con fundamento en el artículo 32 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibidos los escritos que se precisan en la siguiente tabla:

<i>Fecha de recepción</i>	<i>hora de recepción</i>	<i>Actor(a) signante</i>
30/04/2025	13:57 horas	Anali Azucena Galarza Alzúa
30/04/2025	13:58 horas	Diego Armando García Blanco
30/04/2025	13:59 horas	Flor Guadalupe Malpica González
30/04/2025	14:00 horas	José Nazario Pineda Osorio
30/04/2025	14:01 horas	Karla Sofría Torres Malpica
30/04/2025	14:02 horas	María del Rosario Sánchez Olivares
30/04/2025	14:03 horas	Martha Orta Rodríguez
30/04/2025	14:04 horas	David Mauricio Alanís Córdoba
30/04/2025	14:05 horas	Miriam Ali Candia Elías

SEGUNDO. Se tiene a los actores por contestando la vista ordenada mediante acuerdo de 25 veinticinco de abril del año en curso, en el sentido de que han impugnado la resolución dictada por la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional dentro del expediente CNJP-JDP-SLP-006/2025, a través de un nuevo juicio ciudadano, debido a que consideran que ésta es violatoria de sus derechos político-electorales.

TERCERO. Se ordena glosar la documentación antes referida al expediente para que obren como corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3º de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

CUARTO. Procédase a elaborar el proyecto de resolución correspondiente, en el que se analice si el acuerdo plenario de reencauzamiento de fecha 04 cuatro de abril de 2025 dos mil veinticinco dictada en la presente causa, se encuentra o no cumplida en su totalidad.

Notifíquese a las partes por estrados la presente determinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24 26 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma la Magistrada María Carolina López Rodríguez, que actúa con Secretario de Estudio y Cuenta, Maestro Francisco Ponce Muñoz, que da fe de su actuación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 fracción IX, y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. **Doy fe”**

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.